



DECRETO N° 1334

NEUQUÉN, 14 OCT 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 4982-E-08 originado en el reclamo efectuado por la agente **ESPINOZA MARÍA ELIZABETH**, L.P. N° 6965; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase N° 063/07 la División Legajos dependiente de la Dirección de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal de la agente;

Que por Dictámenes N°s. 942/08 y 1322/08, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18°) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39°), Inciso 1.1.1, 41°) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad de la agente ESPINOZA y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191°) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informes N°s 37/09 y 136/09 , expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidación al Personal por la suma de \$ 9.243,71 más Zona, no teniendo observaciones que realizar;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 819/09, manifiesta que la Actividad: "Emergencia y Asistencia Social", Imputación: 6-T-3-0-3, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento



reclamado;

Que por Informe N° 463/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con el V° B° del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER a la agente **ESPINOZA MARÍA ELIZABETH**, ----- L.P. N° 6965 (Grupo 01), D.N.I. N° 16.052.492, Clase 1963, **Categoría 18**, cinco (5) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 15 de enero de 1989 y hasta el día 31 de mayo de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciocho (18) años, seis (6) meses y ocho (8) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 463/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos--

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 37/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal--

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.243,71)**, más el 40% de Zona, a la agente **ESPINOZA MARÍA ELIZABETH**, L.P. N° 6965, en concepto de ajuste retroactivo por cinco (5) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través de los Dictámenes N°s 942/08 y 1322/08 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección

Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 463/09.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Emergencia y Asistencia Social", Imputación: 6-T-3-0-3, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

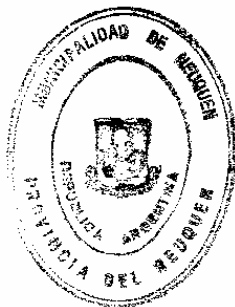
Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

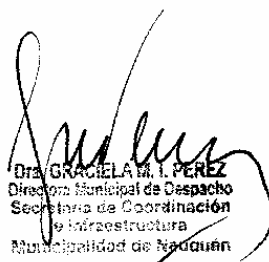
Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
G. D.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Necochea

| |
|-----------------------------|
| Publicación Boletín Oficial |
| Municipal N° 1741 |
| Fecha: 23 / 10 / 09 |